



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**  
República del Perú

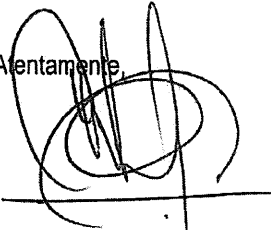
Lima, 15 de noviembre de 2017

**OFICIO N° 40034-2017-SBS**

Señor  
Gerente General  
**COMPARTAMOS FINANCIERA S.A.**  
Av. Paseo de la República N° 5887-5891-5895, Pisos 12-13  
Miraflores

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de alcanzarle la transcripción de la Resolución SBS N° 4433-2017 para su conocimiento y fines pertinentes.

Aientamente,



**CARLOS MELGAR ROMARIONI**  
Secretario General



epa

Expediente N° 2017-54110





**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

Lima, 15 NOV 2017

## **Resolución S.B.S.**

**N° 4433 - 2017**

**El Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (a. i. e.)**

### **VISTA:**

La solicitud presentada por Compartamos Financiera S.A. con fecha 04.10.2017, para que se opine favorablemente sobre la emisión de Bonos Corporativos denominada "Primer Programa de Bonos Corporativos de Compartamos Financiera S.A.", hasta por un monto máximo en circulación de S/ 400'000'000.00 (cuatrocientos millones y 00/100 soles) o su equivalente en dólares americanos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y modificatorias; en adelante Ley General; en su artículo 221°, numeral 14, faculta a las empresas del sistema financiero a emitir y colocar instrumentos representativos de obligaciones;

Que, el artículo 232° de la Ley General establece que para la emisión en serie de instrumentos financieros de captación del ahorro del público se requiere la opinión favorable de esta Superintendencia;

Que, en sesión de Directorio celebrada con fecha 23.01.2017 se aprobó el Primer Programa de Bonos Corporativos por un monto máximo en circulación de S/ 200'000'000.00 (doscientos millones y 00/100 soles) o su equivalente en dólares americanos, así como los términos y condiciones generales del Programa; lo cual fue ratificado por la Junta General de Accionistas de fecha 28.03.2017. Posteriormente, mediante sesión de Directorio celebrada con fecha 25.07.2017 se consideró conveniente ampliar el monto del programa a S/ 400'000'000.00 (cuatrocientos millones y 00/100 soles) y su vigencia de 2 a 6 años; así como eliminar las condiciones de monto mínimo de emisión, para que sea fijado en su oportunidad; procediéndose a la ratificación de delegación de facultades conferida en la sesión del Directorio con fecha 23.01.2017; siendo ratificado mediante Junta General de Accionistas celebrada con fecha 21.08.2017;

Que, Compartamos Financiera S.A. ha cumplido con presentar la documentación requerida por el Procedimiento N° 25 "Opinión favorable sobre emisión en serie de instrumentos financieros para empresas del Sistema Financiero y de Seguros", del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Resolución SBS N° 1016-2014, la que se encuentra conforme;





# SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "C", el Departamento Legal y el Departamento de Supervisión de Riesgos de Mercado, Liquidez e Inversiones; y con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, de Asesoría Jurídica y de Riesgos;

En uso de las atribuciones conferidas por la precitada Ley General;

## RESUELVE:

**Artículo Único.-** Opinar favorablemente para que Compartamos Financiera S.A. realice la emisión del "Primer Programa de Bonos Corporativos de Compartamos Financiera S.A." hasta por un monto máximo de circulación de S/ 400.000.000,00 (cuatrocientos millones y 00/100 soles) o su equivalente en dólares americanos.

Regístrese y comuníquese.



**SERGIO ESPINOSA CHIROQUE**  
Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos  
de Pensiones (S.A.)

FACULTADO POR RESOLUCIÓN

SBS N° 4305-2017

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras  
Privadas de Fondos de Pensiones

**TRANSCRIPCION**

Fecha 15 NOV. 2017

Señores Compartamos Financiera S.A.

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
pertinentes la presente fotocopia de la Resolución  
Nº 4433-2017 de fecha 15 NOV. 2017

Esta copia es transcripción oficial  
Atentamente

Superintendencia de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

**CARLOS MELGAR ROMARIONI**  
Secretario General

